



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irioyen N° 238 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

27 ABR 2023

DICTAMEN N°

225

Ref.: E10-2022-17892-Ae. Licitación Privada N°29/2022. Obra: "EJECUCION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y VEREDAS PEATONALES PARA 192 VIVIENDAS EN PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA" - (Resolución N° 923/37/2022).

//- CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, haciéndose saber que, examinada la actuación electrónica de referencia remitida con cuarenta y cuatro (44) e-partes, excluida la presente, se aprecia que se ha dado suficiente publicidad del llamado a la licitación privada, a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A e-parte 2, se agrega Informe y Memoria Técnica de la obra.

A e-parte 4, obra Factibilidad de SECHEEP condicionada a la ejecución de una serie de obras allí detalladas.

A e-parte 6, obra planilla resumen, cómputo y presupuesto, estructura de precios, plan de trabajos, cronograma de desembolsos y curva de inversión, suscriptos por la Arq. María Inés Galassi.

A e-partes 8 y 9, se notificó la Dirección de Control de Gestión y la Gerencia de Recursos Financieros otorgando la factibilidad financiera. Se sugiere, la suscripción de las notas, a fin de individualizar las oficinas intervinientes.

A e-parte 16, obra dictamen de la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V., Dra. Mónica Laura Sbardella, quien en virtud de lo expuesto considera que se encuentra expedita la vía para proceder al llamado a licitación de la obra de referencia.

A e-parte 17, obra Resolución del Directorio de este I.P.D.U.V. N° 923/37/2022, de fecha 1 de diciembre de 2022, por la que se autorizó al llamado a Licitación Privada N° 29/2022, se aprobó el Pliego Licitatorio y se dispuso la conformación de una Comisión de Evaluación de Ofertas, con un presupuesto oficial total de Pesos Ochenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Noventa y Ocho Cvos. (\$86.959.458,98).

A e-parte 20, obra publicación del presente llamado a licitación en el sitio web oficial del IPDUV.

A e-partes 21/25, obran invitaciones dirigidas a cinco (5) empresas del medio.

A e-parte 28, obra Actuación Notarial N° 198 de apertura de ofertas, de fecha 27 de diciembre de 2022.

A e-parte 33, obra agregada Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha 10 de marzo de 2023, en la cual se considera conforme los fundamentos expuestos pre-adjudicar a la Empresa **CIMBARO CONSTRUCCIONES**, de Roberto Oscar Cimbaro, por la suma total de **PESOS CIENTO TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 59/100 CVOS. (\$103.182.369,59).**

A e-parte 35, obra Proyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I -Contrato de Obra Pública, por el cual se adjudica la Obra "EJECUCION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y VEREDAS PEATONALES PARA 192 VIVIENDAS EN PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA", ubicada catastralmente en Circ. I - Secc. H - Qta. 132 / Circ. I - Secc. H - Qta. 136 - Pc. 1, a la Empresa Cimbaro Construcciones de Roberto Oscar Cimbaro.

A e-parte 37, obra dictamen de la Dra. Carolina Inés Suárez, Jefe del Dpto. de Adjudicaciones del I.P.D.U.V, quien considera cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley Nº 1182-K, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación. No obstante, informa que, si bien al momento de la apertura de ofertas se encontraba vigente, el Certificado Fiscal para Contratar expedido por A.T.P. venció el 23/02/2023, por lo que deberá ser actualizado previo a la suscripción del contrato.

A e-parte 38, obra intervención de la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del IPDUV, Dra. Mónica Laura Sbardella, quien considera "...que la licitación de referencia se encuadra en los términos de la legislación vigente, por lo que entiendo que no existen objeciones para el trámite de referencia...". Además, solicita se tengan presentes las observaciones efectuadas por la Dra. Suárez.

A e-parte 40, obra Acta de la Comisión de Control de la Ley Provincial Nº 1058-A, sin objeciones al trámite.

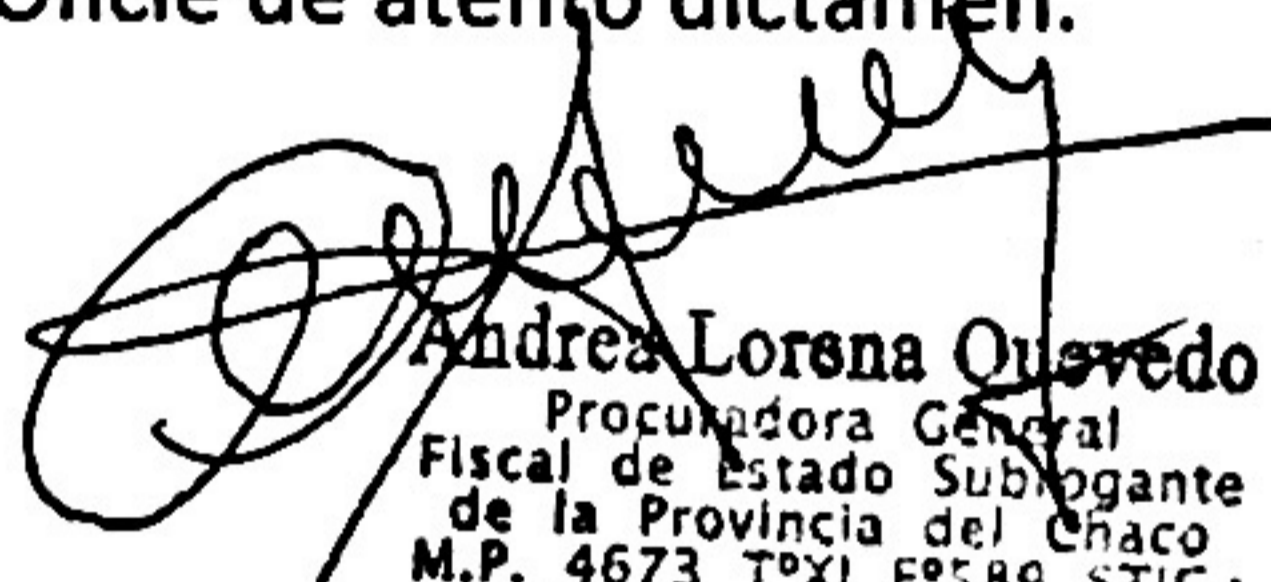
A e-parte 43, obra dictamen de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias de la presente, se deberá tener en cuenta la Factibilidad otorgada por SECHEEP (el condicionamiento a las obras detalladas en e-parte 4) y lo advertido en el Dictamen obrante a e-parte 37.

Además, se observa que la Constancia de Inscripción ante A.T.P. venció el 26/12/2022.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo observado, deberá proseguir el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.


Andrea Lorna Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 TºXI Fº589 STJCh
C.S.J.N. Tº86 Fº704